

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 303

TEGUCIGALPA: 15 DE ABRIL DE 1908

NUMERO 3.023

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se aumenta una subvención—Se autoriza el gasto de veinte pesetas españolas y quince céntimos—Se reorganiza en el antiguo local el Instituto de 2ª Enseñanza de Varones, con una sección elemental anexa; se crea una Escuela de Comercio, y se nombra Director al Doctor don Francisco Toledo—Se concede una licencia—Se asignan unas pensiones mensuales y se prorrogan unos acuerdos—Se concede un examen en una materia—Se aprueba el presupuesto, personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Varones y Sección Elemental anexa—Se aprueba el personal y presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

Vista la solicitud en que el Director General de Instrucción Primaria pide se le conceda licencia por veinte días, por tener que ausentarse de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; disponiendo que se encargue de la oficina, mientras dure la ausencia del Licenciado don Luis Andrés Zúñiga, el Secretario de la misma.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aumenta una subvención

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

Atendiendo á la importancia de la Escuela Primaria establecida en Amapala, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aumentar á cien pesos mensuales la subvención asignada en el Presupuesto General de Gastos.

2º—El exceso se imputará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto indicado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de veinte pesetas españolas y quince céntimos

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte pesetas españolas quince céntimos, cuyo equivalente en moneda nacional se pagará á la casa de don Santos Soto, valor de una colección de libros referentes á América, tomos 7 y 8, que don Victoriano Suárez ha enviado de Madrid para la Biblioteca Nacional.

La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos diversos, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se reorganiza en el antiguo local el Instituto de 2ª Enseñanza de Varones, con una sección elemental anexa; se crea una Escuela de Comercio, y se nombra Director al Doctor don Francisco Toledo.

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1908.

Con vista del gran número de alumnos que han ingresado á la Sección de Ciencias y Letras anexa á la Escuela Normal de Varones y de la conveniencia que hay de establecer una Escuela de Comercio; y Considerando: que para que los frutos de la Escuela Normal correspondan á los fines de su creación, debe sostenerse con un cuerpo docente exclusivo y bajo un régimen especial, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reorganizar en el antiguo local el Instituto de 2ª Enseñanza de Varones, con una Sección Elemental anexa.

2º—Crear una Escuela de Comercio bajo la dirección del Director del Instituto.

3º—La enseñanza se dará en todos ellos en conformidad con la ley y mediante el pago de los derechos correspondientes de matrícula y de exámenes; y

4º—Nombrar Director al señor Doctor don Francisco Toledo, quien devengará

el sueldo que se le asigne en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1908.

Con vista de la solicitud presentada por don Lucas E. Guerrero, Bedel de la Universidad Central, en que pide se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por tener más de dos años de servir en dicho empleo, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se asignan unas pensiones mensuales y se prorrogan unos acuerdos

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Asignar la pensión de veinte pesos mensuales á cada uno de los jóvenes Tomás Quintanilla y Miguel Ayala, para que terminen sus estudios del Magisterio en el Colegio La Fraternidad, de Juticalpa.

2º—Prorrogar los acuerdos de treinta de junio de 1905 y nueve de marzo de 1906, por los cuales se concede pensión á Daniel Bográn, Buenaventura Escobar, alumnos del mismo establecimiento; y

3º—Las imputaciones se harán á la partida 2ª, «Gastos Diversos», capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un examen en una materia

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1908.

En vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor José S. Carranza, estudiante de Derecho, en que pide examen de las asignaturas de Derecho Internacional Público, Código de Comercio y Minería y Procedimientos Civiles, correspondientes al 3º y 4º año de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que según el informe del Decano de la Facultad respectiva, el señor Carranza ha perdido el derecho de examen en las materias referidas, excepto en la de Derecho Internacional Público; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder sólo el examen de Derecho Internacional Público de que se ha hecho mérito, autorizando al Decano de la Facultad respectiva para que lo practique. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba el presupuesto, personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Varones y Sección Elemental anexa.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar el presupuesto, personal administrativo y docente de la Escuela Normal de Varones y Sección Elemental Anexa, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LA ESCUELA NORMAL DE VARONES

	Al mes	Al año
Prof. Manuel F. Barahona, Director	260.00	\$ 3.120.00
Prof. Manuel F. Barahona, Encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química	40.00	480.00
Br. J. A. Zúñiga Huete, Subdirector e Inspector 1º	100.00	1.200.00
Br. R. Medina Raudales, Secretario	80.00	960.00
Don F. González Rosa, Escribiente	30.00	360.00
Dr. Manuel Saravia, Médico	35.00	420.00
Don Miguel A. Piloña Inspector 2º con funciones de Económico	75.00	900.00
Don M. Sebastián López, Inspector 3º	35.00	420.00
Sra. Teresa Guzmán, Ama de Llavas	25.00	300.00
Sra. Catalina Lagos, Ayudante de la Ama de Llavas	10.00	120.00
Sra. Mercedes Varela, Cocinera 1ª	10.00	120.00
Sra. Isabel Rodas, Cocinera 2ª	10.00	120.00
Sra. Antonia Martínez, Canastera	4.00	48.00
Don Isaac Hernández, Portero	30.00	360.00
Don Clemente Cerrato, Barbero	25.00	300.00

SECCIÓN NORMAL.—PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

	Al mes	En 11 meses
Lic. Lisandro Sagastume, Castellano, dos secciones, á \$ 35.00 cju.: Analogía, Prosodia y Raíces griegas y latinas, diaria	70.00	\$ 770.00
Carlos F. Alberti, Inglés, dos secciones, á \$ 30.00 cju., diaria	60.00	660.00
Prof. Pedro Amaya, Aritmética, dos secciones, á \$ 30.00 cju., diaria	60.00	660.00
Lic. Félix Salgado, Geografía Científica, alterna.	20.00	220.00
Dr. Manuel Saravia, Fisiología é Higiene, dos secciones, á \$ 20.00 cju., alterna	40.00	740.00
Prof. Manuel F. Barahona, Pedagogía, alterna.	20.00	220.00
Don Hipólito Cano, Dibujo Lineal, dos secciones, á \$ 20.00 cju., alterna.	40.00	440.00
Don Rafael Coello, Música Vocal, dos secciones, á \$ 20.00 cju., alterna.	40.00	440.00
Br. J. A. Zúñiga Huete, Trabajo Manual, 2 secciones, á \$ 20.00 cju., alterna.	40.00	440.00

Segundo Curso

Lic. Lisandro Sagastume, Castellano (Sintaxis y Ortografía, y Ejercicios de composición), diaria	30.00	330.00
Prof. Carlos F. Alberti, Inglés, alterna.	30.00	330.00
Prof. Pedro Amaya, Algebra, hasta ecuaciones de 1er. grado inclusive, alterna.	30.00	330.00
Prof. Manuel F. Barahona, Geografía Descriptiva, alterna	20.00	220.00
Lic. F. Salgado, Historia Universal, Edades Antigua y Media, alterna.	20.00	220.00
Prof. Luis Landa, Historia Natural, Zoología, alterna.	30.00	330.00
Dr. M. Saravia, Mecánica y Física, diaria	35.00	385.00
Prof. Luis Landa, Pedagogía, alterna.	30.00	330.00
Lic. E. Guardiola, Agricultura Teórico-práctica, alterna.	25.00	275.00
Hipólito Cano, Dibujo Natural, alterna.	20.00	220.00

Tercer Curso

Prof. Carlos F. Alberti, Inglés, Traducciones y Composiciones, alterna.	30.00	330.00
Prof. Pedro Amaya, Geometría, plano y generalidades del espacio, alterna.	25.00	275.00
Lic. S. Mendieta, Geografía de Centro-América, alterna.	20.00	220.00
Lic. S. Mendieta, Historia de Centro-América	20.00	220.00
Prof. Manuel F. Barahona, Historia Universal, Edad Media, alterna.	20.00	220.00
Prof. Luis Landa, Historia Natural, Botánica y Mineralogía, alterna.	30.00	330.00
Prof. Luis Landa, Química, diaria	40.00	440.00

Lic. L. Sagastume, Pedagogía, diaria	35.00	385.00
Don José María Villafranca, Teneduría de Libros, alterna.	20.00	220.00
Dr. M. Saravia, Gimnasia, Estudio Técnico, alterna.	20.00	220.00
Prof. C. E. Alberti, Moral y Urbanidad, alterna.	15.00	165.00
Teniente S. Meza Cáliz, Ejercicios Gimnásticos y Militares	40.00	440.00

Sección Elemental

Prof. del 1er. grado, con funciones de Inspector 4º, Próspero Herrera	80.00	880.00
Prof. del 2º grado, Abel García	60.00	660.00
Prof. del 3er. grado, Juan J. Castro	60.00	660.00
Prof. del 4º grado, J. Leonidas Mendoza	60.00	660.00
Prof. del 5º grado, Santos Valladares	60.00	660.00

Gastos Ordinarios

	Al mes	Al año
Alumbrado	40.00	\$ 480.00
Útiles de escritorio y dibujo para los bequistas	15.00	\$ 150.00
Escritorio de oficinas	10.00	\$ 120.00
Tiza y útiles de aseo	5.00	60.00
Suman	\$2.134.00	\$24.293.00

2º—Los pagos se harán desde el 15 del presente mes, conforme las nóminas formadas por el Secretario de la Escuela Normal de Varones, con el Vº Bº del Director, la autorización del Ministerio de Instrucción Pública y el Páguese del Ministerio de Hacienda: debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia imotivadas en el mes.

Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

4º—Las imputaciones se harán á las partidas 1ª y 4ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Se aprueba el personal y presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1908.

Con vista del proyecto de presupuesto y personal presentado por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para el año universitario de 1908, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma que sigue:

Personal Administrativo		
	Al mes	al año
Lic. Alberto Uclés, Decano...	\$ 30.00	\$ 350.00
„ A. Rodríguez, Secretario.	20.00	240.00
Santiago Salgado, Escribiente.	15.00	180.00
Margarito Romero, Conserje..	15.00	180.00
Gastos de escritorio.....	10.00	120.00
Personal Docente		
	Al mes	En 11 meses
Lic. A. Uclés, Profesor de Sociología.....	\$ 40.00	\$ 440.00
Lic. A. Uclés, Profesor de Derecho Político.....	40.00	440.00
Lic. M. L. Ponce, Profesor de Derecho Romano, 1er. año..	40.00	440.00
Lic. M. L. Ponce, Profesor de Derecho Romano, 2º año....	40.00	440.00
Lic. P. Quesada, Profesor de Derecho Civil, Libro II y III, Código.....	40.00	440.00
Lic. E. Guardiola, Profesor de Derecho Natural.....	40.00	440.00
Lic. E. Guardiola, Profesor de Derecho Civil, Libro I del Código.....	40.00	440.00
Lic. F. Uclés, Profesor de Derecho Penal.....	40.00	440.00
Lic. F. Uclés, Profesor de Derecho Administrativo.....	40.00	440.00
Lic. Antonio R. Reina, Profesor de Derecho Civil, Libro IV del Código.....	40.00	440.00
Lic. César Bonilla, Profesor de Derecho Internacional Público.....	40.00	440.00
Lic. J. M. Alvarado, Profesor de Procedimientos Civiles, Libro I y II del Código.....	40.00	440.00
Lic. Domingo Zambrano, Profesor de Procedimientos Civiles, Libro III y IV del Código.....	40.00	440.00
Lic. P. Bonilla, Profesor de Derecho Internacional Privado.	30.00	330.00
Lic. S. Mendieta, Profesor de Derecho Comercial y de Minería.....	40.00	440.00
Lic. A. A. Rodríguez, Profesor de Práctica del Notariado, 1er. año.....	30.00	330.00
Lic. A. A. Rodríguez, Profesor de Práctica del Notariado, 2º año.....	30.00	330.00
Lic. B. Zepeda, Profesor de Procedimientos Criminales.	40.00	440.00
Lic. M. Carías A., Profesor de Legislación Militar.....	40.00	440.00
Dr. M. Saravia, Profesor de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica.....	40.00	440.00
Lic. E. E. Durón, Profesor de Economía Política y Estadística.....	30.00	330.00
Suma.....	\$890.00	\$0.880.00

2º—Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaría de la Facultad, con el Vº Bº del Decano, la autorización del Ministerio de Instrucción Pública y el «Dese» del Maestro de Hacienda; debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas en el mes.

3º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los Profesores; y

4º—La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

A V I S O S

Atención!

Repito nuevo requerimiento, otro al de 16 de octubre de 1905, y por segunda vez á Epifanio, Encarnación y Evarista Rivera, de este domicilio, para concurrir al que suscribe para repartirse de los bienes de la testamentaria de don Indalecio Rivera, que falleció el 4 de octubre de dicho año.—San Antonio Cortés: diciembre 23 de 1907.

PÁNFILO BARAHONA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez de la mañana, don Pedro Rivera ha presentado la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de La Unión, el cuatro de enero del corriente año, ante el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, don Bernabé Alvarado, por la cual don Nicolás Rivera, mayor de edad, viudo y vecino de Cucuyagua, dona á la señorita Sara del Carmen Penado, vecina de La Unión, una casa de bahareque, cubierta de teja, con su correspondiente corredor y cocina, sita en el pueblo de Cucuyagua, la cual tiene por límites: al Norte, solar de don Pedro Rivera, mediando calle; al Oriente, solar de don Pedro Pinto; y al Poniente, solar y casa de doña Paula López, calle de por medio. El señor Rivera adquirió el inmueble descrito por construcción. Y no habiendo título inserto, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, lo pongo en conocimiento del público.—Santa Rosa: 9 de marzo de 1908.

JOSÉ MARÍA CASCO.

Registro de la Propiedad

Don Julián Servellón presenta hoy, á las once de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en Retitoca el tres de diciembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, por la cual Diego Rafael Avila vende á doña Ramona González, por la suma de treinta pesos, una finca de tres manzanas de extensión, cultivada de guineos y varios árboles frutales, sita en la aldea de La Guadalupe, en jurisdicción del pueblo ya citado, cuyos límites son: al Norte, finca y casa de habitación de Salomé Castro; al Sur, casa y finca de Teodoro Flores; y al Oriente y Poniente, cercas de la expresada finca y terrenos ejidales. Dicha finca la adquirió el señor Avila con su trabajo personal y la vende incluyendo en ella un canal de madera para introducir el agua de la quebrada Las Jaguas para el riego de ella; estando localizada en terrenos ejidales. Y por falta de antecedente inserto, se hace la presente publicación, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 2º de marzo de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado don Juan J. Orellana, comerciante y de este

vecindario, la primera copia de una escritura de compraventa, otorgada en esta ciudad el catorce de diciembre de mil novecientos seis, ante el Juez de Letras de lo Civil de este departamento, Lic. don Carlos Rodríguez Z., por la cual doña Refugio Tábora, de este vecindario, en representación de sus menores hijos María Josefa y Ofelia de Jesús Chávez, y con autorización del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, vende al presentante una casa de bahareque, cubierta de teja, construida sobre un solar de diez y ocho varas de frente por cincuenta de fondo, y tiene los límites siguientes: al Norte, casa y solar de Sixto Mejía; al Sur, solar de los referidos menores; al Este, solares y casa de Francisco é Isabel López; y al Oeste, solar del comprador. Las menores Chávez adquirieron el inmueble descrito por donación que de él les hizo su hermano Rodolfo Chávez Portillo. Y no habiendo título de dominio inserto, se hace saber al público para los efectos de ley.—Santa Rosa: 25 de marzo de 1908.

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en la información supletoria solicitada por don Pablo Rivera, de esta ciudad, se encuentra el escrito y auto que dicen:—“Pido se señale un segundo período.—Señor Juez de Letras.—Pablo Rivera, de generales ya dichas, ante Ud., con todo respeto, vengo á exponer lo que sigue: en los últimos días del mes de febrero de este año, sin recordar la fecha, me presenté ante su Juzgado solicitando información supletoria con el objeto de adquirir el título inserto de la casa de adobes que tengo al Occidente de la plazuela del barrio de San Antonio, en esta ciudad, la cual está descrita en aquella solicitud, la que me fué admitida, fijándose el aviso prevenido por la ley y señalando el término de treinta días: que habiéndose vencido dicho término, al señor Juez de Letras pido se sirva dar por vencido el primer término señalado en aquella solicitud y segundo período, fijándose el aviso correspondiente.—La Paz: 24 de marzo de 1908.—Pablo Rivera.”—Juzgado de Letras de esta Sección.—La Paz: veintiséis de marzo de mil novecientos ocho.—Estando terminada la primera publicación de esta solicitud, hágase la segunda por igual término y por edictos fijados en la tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico oficial. Artículo 2.333, Código Civil.—Notifíquese.—S. Castillo.—Valentín Rodas, Srío.”—Es conforme.—La Paz: cuatro de abril de mil novecientos ocho.

VALENTÍN RODAS, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, certifica: que en el Libro de Registro de minas, bajo el número 141 y bajo los folios 210 y 211, se encuentra el registro que literalmente dice:—“Número 141. El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, pone razón al escrito, razón y auto que dicen literalmente: “Denuncia de una mina.—Poder. Señor Juez de Letras de lo Civil.—Nosotros, Estanislao Eivar, casado, y Juan Cerrato, soltero, los dos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con residencia en el mineral de San Juancito, ante Ud., con el mayor respeto, con pedimentos á manifestar: que en el lugar llamado “La Cuchilla de Escobales,” jurisdicción municipal de esta capital, hemos descubierto, con José María Elvir, casado, mayor de edad, minero y de este vecindario, una veta en cerro virgen que produce oro y plata, según lo comprueba la muestra que acompañamos: corre de Sur á Norte y tiene por recuesto al Poniente, siendo sus límites: por el primer rumbo, con zona de la mina de “Las

Animas;" al Norte, con zona de "El Rosario;" al Poniente, posesión de don Antonio Salgado; y al Oriente, con caserío de El Liquidambal. Y deseando adquirir dicha veta mineral, la venimos á denunciar en nuestro nombre y en el de José María Elvir, dándole por nombre "La Trinidad," y pidiendo se sirva Ud. tramitar esta solicitud conforme á la ley, teniendo por nuestro representante al Licenciado don José María Gálvez, de este vecindario, á quien conferimos la facultad de sustituir.—Tegucigalpa: 8 de abril de 1908.—Por sí y á ruego de Juan Cerrato, Estanislao Elvir.—"Presentado en su fecha, á las 9 a. m. Hago constar yo, el Secretario del Juzgado, que es auténtico el poder conferido al Abogado don José María Gálvez en el presente asunto.—Raf. Valenzuela Fonseca, Srío."—"Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: ocho de abril de 1908. Admítase el anterior denuncia, hágase el registro de ley, el cual se publicará en "La Gaceta" oficial, por tres veces, de diez en diez días: téngase al Abogado don José María Gálvez como representante de los peticionarios.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Raf. Valenzuela Fonseca, Srío."—Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.

RAF. VALENZUELA FONSECA, SRIO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se presentó á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la "Galena Signal Oil Company," sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Pensilvania, y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Franklin, en dicho Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de dos marcas de fábrica adoptadas por dicha sociedad para su uso en el comercio: la primera, de aceites lubricantes, y la segunda, de aceites y grasas de alumbrado y lubricantes. Una de dichas marcas consiste en la palabra "Galena," y la otra, en la palabra "Trigram" y las letras G. S. Q. Cº, colocadas entre semicircunferencias dobles, concéntricas y entrelazadas formando un conjunto. Ambas marcas han sido registradas á favor de dicha "Galena Signal Oil Company" y á sus sucesores ó asignatarios en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos: la primera, el 30 de enero de 1906, bajo el número 49,274, y la segunda, el 10 de septiembre de 1907, bajo el número 65,197. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 10 de abril de 1908.

ALBERTO A. RODRIGUEZ.

FINIQUITO

El infrascrito, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, certifica: que en el juicio de rendición de cuentas promovido por el Licenciado don Cristóbal Canales, en su carácter de Administrador de Rentas de este departamento, se encuentra la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior de Cuentas en 2ª Instancia, que literalmente dice:—"Tribunal Superior de Cuentas en 2ª Instancia.—Tegucigalpa: trece de abril de mil novecientos ocho.—Vista en revisión la sentencia dictada con fecha siete del corriente mes por el Contador de Glosa don Venancio Cervantes, en la cuenta que el Licenciado don Cristóbal Canales llevó, en su carácter de Administrador de Rentas de este departamento, desde el veintisiete de marzo al último de julio del año económico de 1906 á 1907; y en cuya resolución se le declara solvente por los fondos que maneja en los citados meses y con derecho al medio sueldo de ley por los gastos en la rendición de la presente cuenta; y—Considerando:

que el fallo consultado se encuentra arreglado á derecho.—Por tanto: el Tribunal Superior de Cuentas en 2ª Instancia, por unanimidad de votos y haciendo aplicación de los artículos 1º, 34, 36, 38, 59 y 62 de la ley de la materia, confirma la sentencia á que se ha hecho referencia.—Devuélvase los antecedentes con la certificación respectiva.—E. Martínez López.—G. Bustillo G.—M. F. Rodríguez.—A. Gustavo Aguilar R.—P. Navarro Irias.—Augusto H. Zúñiga, S."—Es conforme.—Tegucigalpa: 14 de abril de 1908.

E. MARTÍNEZ LÓPEZ.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que los señores Vicente y Marcelo M. Núñez han denunciado como nacional un terreno, al cual le dan el nombre de "El Aguacate," correspondiente á la aldea de San Lorenzo, jurisdicción de Olanchito: es propio para la crianza de ganado, mide, aproximadamente, cuatrocientas cincuenta hectáreas, y limita: al Norte, con el lugar llamado "Portillo de la Esperanza" y serranía inculta; al Sur, quebradas "Grande" y "El Tigre;" al Oriente, la referida quebrada "Grande;" y al Occidente, serranía también inculta.—Yoro: 13 de marzo de 1908.

30-18

ADOLFO DIAZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don José Mº Nuila, vecino de Puerto Cortés, denunciando una zona de terreno nacional á inmediaciones de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta caballerías, poco más ó menos, y conocida con los nombres de "El Pital" y "Los Aguacates." El terreno es propio para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales; al Sur y Este, terreno que fué de don Próspero Vidaurreta y hoy es de don Modesto Pérez y otros vecinos de Cofradía; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro Sula: febrero 25 de 1908.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el General don Emiliano J. Herrera, de nacionalidad colombiana y vecino de esta ciudad, denunciando como baldío un terreno sito al Occidente del pueblo de Choloma, de aquella jurisdicción, compuesto de veinticinco caballerías, poco más ó menos, y conocido con el nombre de "Choloma Arriba." Dicha zona nacional es propia para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales y de don Eduardo Dox; al Sur, terrenos del finado Dr. don Marco Aurelio Soto, hoy de la "New York Agricultural Tropical Cº;" al Este, propiedad del señor don Eduardo Dox; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: marzo 10 de 1908.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Enrique Jallú, natural de San Francisco de California, Estados Unidos, y vecino de Puerto Cortés, con residencia en Cieneguita, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á dos millas del pueblo de Cieneguita, compuesto de cien manzanas, poco más ó menos, de las cuales tiene y cultivadas veinticinco de bananos. Dicho terreno es propio para la agricultura y tiene por límites: al Norte, terrenos baldíos hasta

llegar á un cañal de Valentín Escobar; al Este, también terrenos baldíos hasta la quebrada de "Montoya;" al Sur, la misma quebrada de "Montoya" hasta llegar á la finca de la señora Ceferina Salguero; y al Oeste, fincas de Ceferina Salguero, Bernabé Cardona, Apolinario González y la parte cultivada que posee el denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: marzo 10 de 1908.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha diez del corriente se ha presentado el Licenciado don Francisco Ariza, vecino de esta ciudad, denunciando un terreno nacional conocido con el nombre de "Montaña del Agua Fría" colindante: al Norte, con terrenos pertenecientes á los herederos del Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza; al Sur, montaña del mismo nombre y serranía nacional; al Este, la misma montaña; y al Oeste, terrenos de los herederos de don Carlos Rodríguez y de los del referido Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza: el terreno que se denuncia tiene una extensión de cien hectáreas, pudiendo ser cultivable una parte. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 27 de marzo de 1908.

30-27

TEÓFILO CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber la solicitud que literalmente dice:—"Se denuncia un terreno.—Señor Administrador de Rentas y Aduana de este departamento.—Eduardo Guillén, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, expongo: á uno y otro lado del río Tarrós, de la jurisdicción de Trujillo, desde el lugar donde le afluye, por la margen derecha, el estero Colorado, aguas arriba de dicho río, hasta cerca de su nacimiento, que es en los cerros "Calentura," existe una faja de terreno nacional, propia, en gran parte, para la agricultura; mide como dos mil quinientos metros de ancho por cuatro mil de largo, lo que da una extensión aproximada de un mil hectáreas. Sus límites son: Norte, serranía "Calentura," de propiedad nacional; Este y Sur, río Aguán, terrenos nacionales de por medio; y Oeste, terrenos nacionales. El terreno descrito dista, aproximadamente, treinta y seis kilómetros del mar en línea recta, y deseo llamarlo "La Esperanza." Para adquirir la propiedad del inmueble definido, lo denuncio ante Ud., señor Administrador, y pido que se sirva ordenar su tramitación legal.—Trujillo: seis de febrero de mil novecientos ocho.—Eduardo Guillén."—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Trujillo: 6 de marzo de 1908.

30-28

SILVERIO GOMEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Juan R. López, de esta ciudad, denunciando como nacional un terreno sito al Noroeste de esta población, como á diez kilómetros, denominado "Cuchillas de Santa Ana," y en extensión de quinientas hectáreas, próximamente. Dicho terreno es propio para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, cabeceras de Río Blanco; al Este, el terreno "Armenta," de la "Central Tropical Fruit Company" y ejidos de San Pedro Sula; por el Sur, con río Santa Ana; y por el Oeste, con la cresta de la montaña "La Coronilla." Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—San Pedro Sula: marzo 20 de 1908.

30-28

GREGORIO DE LEÓN.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43